Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 326

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 72/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG. POR AMPARO JUDICIAL" - ID N° 383.400, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL.

Asunción, 28 de julio de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 72/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG. POR AMPARO JUDICIAL" - ID N° 383.400, convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central; y

CONSIDERANDO:

Que, en referencia al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, emitido por los miembros del Comité de Evaluación, en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 72/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG. POR AMPARO JUDICIAL" - ID N° 383.400, convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central, para el Dictamen de ratificación de lo actuado por los mismos, y la correspondiente adjudicación para la prosecución de los trámites de rigor.

Que la acreditación del supuesto de excepción del llamado fue efectuada mediante Dictamen A.J. – D.O.C. N° 550/2020, de fecha 04 de junio de 2020.

Que, en este contexto, corresponde realizar la ratificación de las actuaciones efectuadas por el Comité de Evaluación conformado por el Dr. Luis Alarcón, Representante del Instituto Nacional del Cáncer; la Abg. Fátima Martínez, Representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Lic. Ana Alonzo, Representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha de inicio 15 de julio de 2020, y de culminación en fecha 21 de julio de 2020, del cual se desprende en el Punto 12: CONCLUSION DE LA COMISION EVALUADORA: *"En cuanto al análisis técnico realizado por los profesionales médicos del Instituto Nacional del Cáncer y la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, concluyen que al verificar la muestra y analizar las documentaciones que hacen a la oferta presentada por la FIRMA EXXEL TECHNOLOGIES S.A., esta cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y condiciones... Respecto al análisis financiero solicitado al departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la DOC, en el cual consta que la empresa oferente EXXEL TECHNOLOGIES S.A., cuenta con la calificación y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato... La conclusión de la representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, respecto al cumplimiento de la empresa se basa solo en la verificación de las documentaciones de carácter jurídico presentada por el oferente, de las aclaraciones solicitadas, como así también de las verificaciones realizadas en el sistema de información de contrataciones Públicas (SICP). Así mismo el informe aquí emitido se halla circunscripto al ámbito de su competencia, es decir a las formalidades documentales que la ley exige para este tipo de acto administrativo prescindiendo así de las especificaciones técnicas de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, ya que son propias en cada área encargada de verificar...".*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 326

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 72/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG. POR AMPARO JUDICIAL" - ID N° 383.400, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL.

28 de julio de 2020

Que por tanto, conforme a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación, recomendar la adjudicación del proceso licitatorio a la firma EXXEL TECHONOLOGÍES S.A., salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme al art. 28, Adjudicación de la Ley N° 2051/03 - De contrataciones Públicas. (Sic).

Que de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el N° 3074/2020, de fecha 02/07/2020, por la suma de Guaraníes doscientos nueve millones quinientos sesenta mil (G. 209.560.000). Objeto de Gasto 350.

Que este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por la cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2992/2019.

Que, en consecuencia, de acuerdo a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda la acreditación del Supuesto de Excepción, la ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y la adjudicación de la presente contratación, de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación.

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Que el Art. 19, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones;

Que de conformidad con el Dictamen A.J. - D.O.C. N° 688/2020, de fecha 24 de julio de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente contratación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1018, de fecha 27 de julio de 2020, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 326

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 72/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG. POR AMPARO JUDICIAL" - ID N° 383.400, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL.

28 de julio de 2020

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Acreditar el **Supuesto de Excepción de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 72/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG. POR AMPARO JUDICIAL" - ID N° 383.400,** convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central, de conformidad con el exordio de la presente resolución y los fundamentos esgrimidos en el Dictamen A.J. D.O.C. N° 550/2020, de fecha 04 de junio de 2020.

Artículo 2º. Ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación designado en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 72/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG. POR AMPARO JUDICIAL" - ID N° 383.400, de conformidad con el exordio de la presente resolución.

Artículo 3º. Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 72/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG. POR AMPARO JUDICIAL" - ID N° 383.400, de conformidad con el siguiente cuadro:

OFERENTE: EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Forma Farmacéu-tica	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
1	Trastuzumab Emtansina 100 Mg.	Inyectable	Unidad	Ampolla	12	Kakcyla	EEUU/ Suiza/ Uruguay	16.120.000	193.440.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO									193.440.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO: **GUARANIES CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL.**

Artículo 4°. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y la Recomendación de Adjudicación.

Artículo 5°. Disponer que la Dirección General del Instituto Nacional de Cáncer, sea la encargada de la administración del Contrato suscrito con la firma adjudicada, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 326

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 72/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG. POR AMPARO JUDICIAL" - ID N° 383.400, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL.

28 de julio de 2020

Artículo 6º. Establecer que el Contrato se suscriba conforme lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución S.G. N° 271/2020 que amplia y rectifica la Resolución S.G. Nº 32/2019, por el titular de la Dirección General del Instituto Nacional Cáncer.

Artículo 7º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020. Rubro 350.

Artículo 8º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 9°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

57

74445/20
RECIBIDO
29 -07- 2020
DGAF
DAUD
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

/lys/lbm